

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1575/2017

VISTO: La nota presentada por el Sr. Juan Pablo Garitta, solicitando la excepción a lo establecido en la Ordenanza N° 1440/2015 “Régimen del Uso del Suelo en el ejido de la Municipalidad de Freyre” – Título III: Disposiciones Particulares – Capítulo I – Área urbanizable – Zona D: Zona Residencial – Punto f) Retiro de línea de edificación: 3 metros, del lote identificado catastralmente como Dto.:30, Ped.:1; Pblo.:26; Circ.:01, Secc.:01, Mz.:038, Parc.:015, y;

CONSIDERANDO: Que según lo establecido en la Ordenanza N° 1440/2015 no se debe establecer ninguna construcción sobre la línea de edificación municipal sin respetar el retiro de 3 m desde dicho límite;

Que esta parcela posee una construcción existente del año 1996 que ocupa la esquina del mismo con un retiro mínimo de 1,00 m;

Que retirar una construcción en un solo lote, sobre una calle cuyas viviendas existentes están construidas sobre la línea de edificación municipal no le aporta ningún valor agregado al desarrollo urbanístico, además de desconfigurar el perfil de la manzana;

Que las condiciones del lote y el grado de consolidación de la manzana, hacen que lo establecido en la Ordenanza N° 1440/2015, fueran inaplicable hasta que se produzca la renovación de la misma, y;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: EXÍMASE de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 1440/2015 “Régimen del Uso del Suelo en el ejido de la Municipalidad de Freyre” – Título III: Disposiciones Particulares – Capítulo I – Área urbanizable – Zona D: Zona Residencial – Punto f) Retiro de línea de edificación: 3 metros, del lote identificado catastralmente como Dto.:30, Ped.:1; Pblo.:26; Circ.:01, Secc.:01, Mz.:038, Parc.:015; propiedad del Sr. Juan Pablo Garitta-.....

Artículo 2º: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los 14 días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 294/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 15 de diciembre de 2017.-----